



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20260000755 del Despacho Rectoral, sobre Conclusión de Funciones y Designación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62º de la Ley Universitaria, concordante con el literal b) del artículo 62º del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que por Resolución Rectoral N.º 002894-2026-R/UNMSM del 02 de marzo del 2026, se encargó a CARLOS EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ, Jefe de la Unidad de Archivo y Control Patrimonial, Nivel F-2, como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Economía de la Dirección General de Administración, a partir del 02 de marzo del 2026;

Que con Proveídos N.ºs 005895 y 006068-2026-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral dispone dar por concluida la encargatura de CARLOS EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Economía de la Dirección General de Administración; asimismo, dispone designar en el referido cargo a JULIO MARTIN ATAUIE VALVERDE, otorgándosele la subvención económica correspondiente;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000401-2026-OGRRHH DGA/UNMSM, estima viable la continuidad del trámite, señalando que Julio Martin Atauje Valverde tiene el perfil para desempeñar el cargo, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la citada dependencia, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 05263-R-13 del 28 de noviembre del 2013;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000676-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 002136-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la "Declaración Jurada de Conflictos de Intereses" de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Dar por concluida la encargatura de CARLOS EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Economía de la Dirección General de Administración, quien ejercerá el cargo hasta el 13 de abril del 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.*
- 2.º *Designar a JULIO MARTIN ATAUIJE VALVERDE como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Economía de la Dirección General de Administración, a partir del día siguiente de la conclusión señalada en el resolutivo anterior, otorgándosele la subvención económica correspondiente.*
- 3.º *Establecer que CARLOS EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ y JULIO MARTIN ATAUIJE VALVERDE, deberán presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que les correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º s 27482 y 31227 y Reglamentos.*
- 4.º *Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique a CARLOS EDUARDO MEDINA SÁNCHEZ y a JULIO MARTIN ATAUIJE VALVERDE la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 5.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 6.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

